

Calendario: ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO ESCOLAR

Sector familias

Día 30 de octubre.	Elaboración y publicación del <u>censo</u> provisional en la página web del centro y en el tablón de información.
Del 30 de octubre al 10 de noviembre.	Período de reclamación al censo mediante escrito dirigido al correo electrónico del centro.
Día 18 y 20 de noviembre.	Sorteo componentes de la junta electoral. Constitución de la junta electoral y publicación censo definitivo.
Del 20 al 27 de noviembre.	Presentación de candidaturas personalmente en secretaría o enviándolas a través del correo electrónico del centro.
Día 28 de noviembre.	Publicación de la <u>lista provisional</u> de candidatos/as Reclamaciones 1 día hábil y otro para resolver.
Del día 1 al 2 de diciembre	Lista y proclamación definitiva de candidaturas.
Del 2 al 10 de diciembre.	Plazo de recepción en el colegio del voto por correo.
Día 11 de diciembre.	Celebración de elecciones al Consejo por el sector de padres y madres desde las 9:00 h. a 16:00 h. en el edificio de administración.
El 11 y 12 de diciembre.	Proclamación de candidatos electos por la junta electoral y grabación de los datos SAUCE.
Día 18 de diciembre.	Convocatoria Consejo Escolar Extraordinario. Constitución del nuevo Consejo Escolar.

VOTO POR CORREO: El voto debe de llegar al colegio del 2 al 10 de diciembre.

Para ejercer este derecho se podrán recoger las papeletas en el colegio, o bien recortar y utilizar la papeleta de la próxima circular informativa que os enviemos.

Quienes quieran utilizar el voto por correo han de enviar un sobre con la dirección del centro (Avda. de los Llanos s/n. Colegio Braulio Vigón. Colunga) y dentro introducirán LA FOTOCOPIA DEL DNI del votante y otro sobre en su interior con la papeleta debidamente marcada y enviar el voto.

VOTO PRESENCIAL: 11 de diciembre

La mesa para votar presencialmente estará ubicada en el edificio de administración del colegio, siendo el periodo para emitir el voto de 9:00 h. a 16:00 h.

El voto es personal de cada progenitor (padre y madre), no pudiendo votar uno por otro. Cada votante deberá presentar en el momento de la votación el DNI, pasaporte o documento acreditativo.